

# La libertad moderna de conciencia y religión. El problema de su fundamento, de Julio Alvear

**"... Comienza explicando el concepto moderno de conciencia y de religión, señalando en definitiva que se trata de una expresión del naturalismo propio del liberalismo filosófico, para el cual existe el derecho a pensar lo que se quiera, prescindiendo de la verdad..."**

Miércoles, 19 de marzo de 2014 a las 12:45

## Ficha técnica

Título: La libertad moderna de conciencia y religión. El problema de su fundamento

Autor: Julio Alvear Téllez

Editorial: Marcial Pons

Edición: 2013

Precio: 30 euros

330 páginas

### Mario Correa Bascuñán

El libro "La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento", del Profesor Julio Alvear, es una obra imprescindible para cualquier persona que quiera comprender, tanto desde el punto de vista jurídico como teológico y filosófico, la época en que estamos viviendo, en que el relativismo moral se ha enseñoreado en el mundo, relegando al cristianismo y, muy especialmente al catolicismo, al fuero de lo estrictamente privado.

La metodología de nuestro autor es sumamente rigurosa y eso hace especialmente interesante la lectura de la obra, permitiendo seguir paso a paso la evolución de este proceso.

Comienza, explicando el concepto moderno de conciencia y de religión, señalando en definitiva que se trata de una expresión del naturalismo propio del liberalismo filosófico, para el cual existe el derecho a pensar lo que se quiera, prescindiendo de la

verdad, porque ésta la hace el hombre y conlleva el derecho a prescindir de la religión tal como Dios la estableció y, por ende, a seguir la concepción subjetiva que cada cual quiera formarse de Dios, en lo que se incluye la incredulidad, afirmando la propia libertad frente a Dios, lo que es funcional al Estado laico, pretendida pero falsamente neutro, por cuanto en definitiva permite violar los contenidos trascendentes de los derechos naturales de la persona humana.

Ese Estado laico se contrapone a la confesionalidad del Estado, que incluye un juicio de verdad sobre la religión como punto de referencia de la organización jurídica; y que deriva de un juicio sobre la realidad histórico sociológica de un pueblo en la que el Estado se encuentra a la cabeza, reconociendo esa realidad; pero no un juicio "oficial" sobre la verdad de las doctrinas enseñadas por la religión mayoritaria. En el caso de la Cristiandad, el poder político no estatalizaba la religión, sino que se sometía a la invariante moral del orden político, como ha enseñado el profesor Miguel Ayuso, limitándose a armonizar y regir las libertades de los distintos cuerpos sociales, cuya religiosidad partía desde la base, en el decir de Rafael Gamba.

Obviamente, ese Estado laico niega absolutamente el principio de trascendencia de la verdad revelada y del orden moral, toda vez que limita su jurisdicción y le impone un orden que los modernos no están dispuestos a acatar. Se cae así en un principio de inmanencia anti-teísta, que lleva a organizar el Estado sobre la base de que no existe un orden divino-natural, trastocando el modo de ser de la sociedad, la naturaleza de lo político y la figura de la autoridad, transfiriendo su fundamento trascendente al interior de la voluntad humana subjetiva.

Seguidamente, el profesor Alvear estudia la génesis de la libertad moderna de conciencia y de religión, desde el Protestantismo a la Ilustración.

Explica que, revisando la historia del pensamiento occidental, se puede advertir que existe una continuidad profunda en la fundamentación de la libertad moderna de conciencia y de religión, que con el tiempo se va haciendo cada vez más explícita y extrema, manifestada en cinco momentos: el protestantismo y la protoilustración; la ilustración inglesa y francesa; el kantismo y el idealismo germano; el liberalismo constitucional; y el ateísmo postulatorio.

Caracteriza el momento protestante como el rompimiento con el principio de autoridad religiosa y moral, señalando que con el protestantismo, la libertad de conciencia se

funda en el rompimiento con la autoridad de la Iglesia y en la negación del carácter magisterial infalible de la verdad revelada; y, por ende, la conciencia subjetiva se yergue como criterio primario de la relación del hombre con Dios y de la interpretación de la Revelación cristiana y de la ley moral. Esto trae como consecuencia la secularización del orden político, afirmándose la libertad de conciencia y de religión contra la autoridad religiosa y moral trascendente.

Luego, el momento ilustrado lo caracteriza en la ruptura con la verdad cristiana y la moral trascendente. Señala al respecto que la Ilustración francesa llevó a cabo un proceso contra el cristianismo, como arma indispensable para "liberar" al orden político de todo referente a una verdad y una normatividad trascendentes, para recomenzar desde la voluntad humana desligada de ellas, la creación desde la nada de la sociedad y el Estado. El resultado es una libertad de conciencia y de religión no sujeta al Dios cristiano y libre del Dios personal, trascendente, creador y redentor. Como consecuencia, la conciencia moral no es testimonio de una ley objetiva a la que debe someterse para ser realmente libre, sino que es expresión de la propia soberanía individual del hombre, atento a los impulsos de su naturaleza. Para esto, la Ilustración francesa se puso como objetivo negar toda verdad trascendente, pues con ella no hay libertad. Así, el escepticismo religioso sirve de base a la elaboración de una doctrina de la libertad de conciencia y de religión concebida, bajo apariencias neutrales, como voluntad de librarse de la conciencia cristiana y de la religión católica. Comienza a manipularse el lenguaje, de manera de vaciar de contenido ciertas palabras, para darles un significado más restringido del aparente. En este sentido, ser tolerante significa excluir la fe y la moral cristiana de la vida pública, postulándose la separación entre Iglesia y Estado y la reducción de la religión al nivel de una mera opinión o creencia.

Señala que la Ilustración francesa deja en pie la noción de ley moral, debilitada por la negación de su trascendencia. Kant, por su parte, va más allá y niega la noción misma de ley moral, intentando convertir al hombre en un ser moralmente autónomo. Por ello, continúa analizando el momento kantiano y la herencia de la "Aufklärung". Estudiando a Kant y su proyecto fáustico de la modernidad, se refiere al proyecto de la autonomía de la ley moral, en que la conciencia moral ha devenido en autónoma por sistema, excluyendo a Dios como fundamento supremo de la moralidad humana y estableciendo la noción de persona como un fin en sí mismo. Kant llega a sostener que pretender la existencia de un ser trascendente que se manifieste por mediación de la conciencia y de la ley moral o a través de la moral cristiana significa

renunciar a la razón. Por eso, rechaza la ley moral objetiva y elabora positivamente una doctrina para convertir al hombre en pleno y definitivo legislador de sí mismo, haciendo de la conciencia una instancia autónoma que no necesita de Dios ni de la naturaleza humana. Finalmente, traduce esto, desde el punto de vista político, en el ideal del Estado laico y republicano, sobre la base de la razón práctica y su justicia. Continúa el análisis de este momento con el estudio de Fichte, quien postula la expulsión definitiva de Dios y de su ley moral de la conciencia moral; y conceptualiza la libertad de pensamiento como manifestación de una dignidad humana fundada en la conciencia moral auto-creadora. Termina este momento con el estudio de Hegel y su divinización del Estado, que acepta lo religioso, siempre que se presente como mero fenómeno, desarraigado de su pretensión de verdad y siempre que no se oponga a la divinización ética del Estado, por lo que se trata de subyugar activamente a la iglesia, para que la trascendencia del Dios cristiano no vuelva a presentarse como orden, límite y fin de la vida pública.

Luego estudia el momento del liberalismo y la consagración constitucional de la libertad de conciencia y de religión, en que analiza a Constant, Tocqueville y Stuart Mill, representantes del liberalismo político-ideológico, que contiene presupuestos teológicos y filosóficos inmanentistas y anti-teístas, que traen como consecuencia la descristianización del orden político y de la vida pública y su sustancia filosófica es el inmanentismo y el combate anti-cristiano. Para ellos, la libertad de conciencia y de religión, acompañada del laicismo del Estado, constituye la esencia del liberalismo.

Finalmente, analiza el momento del ateísmo postulatorio, que caracteriza como el adiós a la criatura y a la libertad humana. Se trata de un ateísmo que se postula a sí mismo como explicación, causa y necesidad del mundo que deben realizar los hombres, lo que requiere negar absolutamente la existencia de Dios. Niega el carácter de criatura del hombre y pretende convertirlo en un dios; y se encuentra en la raíz del concepto contemporáneo de libertad de conciencia y el derecho a la libertad religiosa. En este apartado, el profesor Alvear estudia a Nietzsche y a Sartre.

En el capítulo Cuarto, el profesor Alvear se refiere a la Libertad de Conciencia y Religión y el estado Moderno, explicando que el Estado necesita de la libertad moderna de conciencia y de religión para consolidarse y expandirse y, a su vez, la libertad moderna de conciencia y de religión requiere del Estado laico para subsistir y desarrollarse.

Entonces, es obra del Estado destruir el tejido de libertades concretas de la sociedad tradicional, orgánica y jerárquica, donde se hace presente la autoridad magisterial de la Iglesia que exige acatamiento a una normatividad trascendente; y también, reducir ésta al ámbito privado y subjetivo, disolviendo su validez política y social.

En el proceso de desarrollo del Estado, la libertad religiosa, entendida como hija de la libertad moderna de conciencia, es fundamental. No hay Estado si no es laico, porque no hay rigurosa soberanía estatal donde se reconoce una legalidad trascendente y una autoridad religiosa que la interpreta con una potestad que se impone a la legalidad del derecho positivo. Por eso, los defensores del estado liberal pugnaron durante los siglos XIX y XX, como muy bien explica el autor al referirse a la libertad de conciencia y de religión como estrategia política para disolver la unidad religiosa de los países cristianos, e instar al advenimiento del poder estatal laico e irresistible; y al Estado como artificio secularizador, no como un sistema equivalente a la antigua tolerancia, sino como un principio de derecho constitucional acompañado siempre de la pérdida de la unidad política religiosa y de la "licuefacción" de la fe y de la moral cristiana ambiental.

Expresa nuestro autor que en los vínculos entre Estado laico y libertad de conciencia y de religión se percibe una relación de retroalimentación durante la etapa de consolidación de ambas instituciones en el espacio político moderno; pero una vez que el Estado se ha consolidado, su lógica absolutista lo lleva a expandir ilimitadamente su poder soberano, ocasionando una situación de tensión con esa libertad que, por su parte, tiende a desvincularse de cualquier autoridad, incluida la estatal en el espacio público.

En el Capítulo Quinto, estudia la libertad religiosa y el Estado laico ante la mirada antimoderna de la Iglesia, que comienza antes de la Revolución Francesa y termina, a juicio del autor, con el Concilio Vaticano II.

En efecto, nos explica con gran claridad que el Magisterio Pontificio percibió desde sus inicios la esencia anti-natural y anti-cristiana de la Revolución Francesa y del nuevo orden político a que daría origen. Se opuso a la construcción y expansión del Estado moderno, en cuanto poder soberano y laico fundado en el principio de la inmanencia y en la ruptura del principio de trascendencia; y rechazó con firmeza la consagración constitucional de la libertad de conciencia y de religión, sobre la base de los principios perennes de la libertad cristiana, la tesis de la relativa significación religiosa del orden

político y social, que con tanta claridad expusiera nuestro distinguido amigo, ya fallecido, Rafael Gambra ; y el ideal realizado de la Cristiandad.

El profesor Alvear nos va llevando por el Magisterio Pontificio, documento por documento, para demostrarnos que la modernidad política es un proceso revolucionario planificado, que no es obra del azar o fruto de la espontaneidad de antipatías dispersas y ocasionales; que los "errores modernos" no sólo son contrarios a aspectos parciales de la fe, sino que involucran la negación radical de la cosmovisión católica; que este proceso puede ser denominado "Modernidad", porque el mito del progreso le sirve de espolón, pretendiendo que sólo es obra del hombre; que desde los comienzos de la Revolución Francesa, Pío VI rechaza los dogmas de la Modernidad Política en lo que respecta a la consagración constitucional de la libertad moderna de conciencia, de pensamiento y de religión; al establecimiento de un poder laico que renuncia a la significación religiosa de lo político; y a la consecuente concentración del poder político y jurídico en el Estado soberano, que reivindica la definición última de lo que es bueno y malo en la esfera pública.

Los pontífices tienen una visión teológico-política y teológica-histórica de la Modernidad que se explicita particularmente en León XIII, San Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII.

Sostiene, asimismo, que el Magisterio expresa que el derecho constitucional moderno en cuanto se apoya en principios anti-teístas debe ser repudiado doctrinariamente; y que el derecho público cristiano se funda en cuatro principios opuestos: subordinación de la sociedad y del poder político a la soberanía de Dios, concretada en el reconocimiento público de los derechos de Cristo-Rey, de su ley y de la autoridad de la Iglesia en materia de fe y moral; afirmación de la comunidad política y del régimen de concordia con la Iglesia; afirmación del poder político como un poder participado de Dios, esencialmente limitado y a la vez , sagrado; y a las libertades modernas se oponen las libertades personales y sociales finalizadas, las virtudes naturales y cristianas, y los deberes individuales, domésticos, asociativos y políticos.

Concluye también que la libertad moderna de conciencia y de religión es esencialmente contraria a la fe cristiana y a sus exigencias políticas y sociales; que el laicismo del Estado y su soberanía absolutista son contrarios a los derechos de Dios y a las exigencias del recto orden social; que existe una contraposición teológica y filosófica entre la libertad cristiana y la libertad liberal y sus correlatos políticos; y que

la Iglesia traicionaría su misión divina si renunciara a formar una cultura y una civilización cristiana.

Posteriormente, nuestro autor analiza el aporte de cada Pontífice a la postura anti-moderna de la Iglesia: Pío VI, Pío VII, León XII, Gregorio XVI, Pío IX, León XIII, San Pío X, Pío XI, y Pío XII. La Iglesia tolera la separación respecto del Estado; pero no la propugna.

Finalmente, advierte un cambio total en la postura del Magisterio con posterioridad al Concilio Vaticano II, en los documentos de Pablo VI, Juan Pablo II y Benedicto XVI, quienes habrían abandonado la doctrina tradicional, para introducir una nueva, que reconocería la legitimidad del derecho a la libertad religiosa de contenido positivo o afirmativo; que la separación entre la Iglesia y el Estado no sería un mal a tolerar, sino un bien a promover; que sería legítima la laicidad del Estado y de la vida pública, en cuanto permite en su interior el desarrollo de una libertad religiosa entendida como mero desenvolvimiento espiritual de los hombres; que habría una renuncia al derecho público cristiano, porque la Iglesia ya no tendría una doctrina específica en la esfera de sus relaciones con el Estado moderno; y la necesidad de un adelgazamiento teórico-práctico de la misión de la Iglesia sobre la sociedad temporal, de regenerar la Civilización Cristiana, la que sería sustituida por la Civilización del Amor.

Vuelvo a expresar mi admiración por la obra del profesor Alvear, que considero fundamental para entender el mundo actual, con su relativismo inmanentista que se aprecia en todo orden de cosas.

Es difícil contradecir al autor cuando, fruto de una tan exhaustiva investigación, llega a las conclusiones antes señaladas. No obstante, quiero creer que el giro copernicano que él refiere en el Magisterio de la Iglesia es más aparente que real o, en términos militares, más táctico que estratégico. Que la defensa de la libertad religiosa no ha cambiado la posición de sólo tolerar la laicidad, sino que tiene por objeto permitir la difusión de la Verdad en los lugares donde la Iglesia es perseguida y donde requiere que se le reconozca su libertad para misionar, enseñar y difundir la verdad.

Por todo lo anterior, invito a leer la obra aquí reseñada, pues, reitero, es imprescindible para quien quiera entender la realidad política del mundo actual. En suma, un libro que no puede faltar en ninguna biblioteca.

*\* Mario Correa Bascuñán es doctor en Derecho UNED, España. Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.*